

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se deja en el sentido la parte ejecutante solicita se libre oficio a la SIJIN para la inmovilización del vehículo NSD 72C objeto de la cautela. A despacho.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-347

Auto: 227

Solicita el apoderado de la parte demandante se libre oficio a la SIJIN a fin de que se proceda a la inmovilización del vehículo de placas NSD 72C, objeto de la medida decretada.

Antes de proceder a resolver lo solicitado se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo con la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c140514dd10377d78d12a01e569307af67baf2f4953893bd7a2a054857b7734f**

Documento generado en 16/02/2022 02:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>